



FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

Señor
Gerente General
Presente.

Asunto: Remisión del Boletín de Gobernanza Corporativa

Estimado señor:

Es grato dirigirme a usted, a fin de brindarle los principales alcances respecto a la, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”; así como los resultados de las Empresa bajo el ámbito de FONAFE contenidos en el Informe Anual 2017 emitido por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, para conocimiento y fines respectivos.

En tal sentido, es importante que el material incluido como anexo a la presente comunicación, pueda ser compartido hacia todo el personal de su organización, a través de correo electrónico; de igual modo, recomendamos su impresión, para que sea publicado en sus diferentes sedes, de ser el caso.

Cabe señalar que este y los demás boletines emitidos por FONAFE, están a su disponibilidad en el siguiente link: <http://www.fonafe.gob.pe/portal?accion=n&t=8&i=4770&m=1>.

En caso de tener alguna duda o consulta sobre el particular, pueden comunicarse con el señor Víctor Taboada Bormioli – Jefe del Órgano de Buen Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos Operacionales (e) al correo vtaboada@fonafe.gob.pe o al teléfono 440-4222, Anexo 235.

Sin otro particular, es grato saludarlo.

Atentamente

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Marco legal

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado a través del D.S. N° 043-2003-PCM

Modificación de Ley N° 27806 por el D.S. N° 070-2013-PCM

Reglamento del D. Leg. N° 1353, aprobado por D.S. N° 019-2017-JUS,



Objetivo de la Ley de Transparencia

Promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el numeral 5 del artículo 2, de la Constitución Política del Perú.

Directiva N° 001-2018-JUS/DGTAIPD:

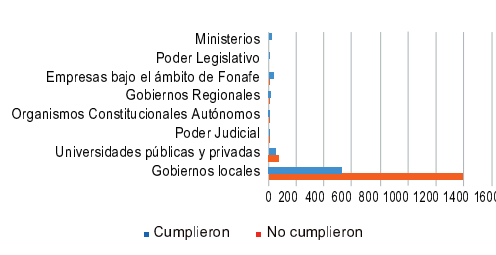
Establece lineamientos para el reporte de solicitudes de acceso a la información a ser remitidos por parte de las entidades de la Administración Pública a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a fin de cumplir óptimamente la obligación de informar anualmente al Congreso de la República.

Principales resultados de FONAFE del Informe Anual 2017

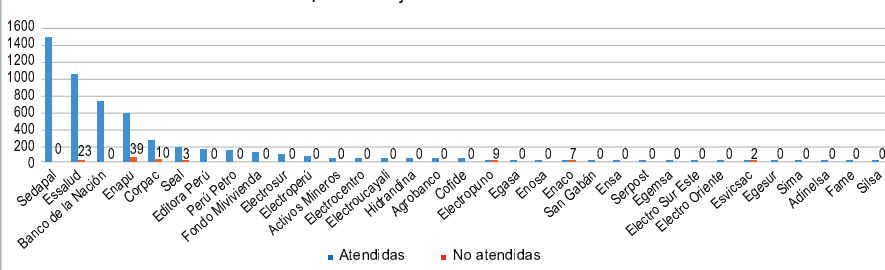
Solicitudes atendidas vs Solicitudes no atendidas



Cumplimiento de remisión de información a ANTAIP 2017



Solicitudes Recibidas Empresas bajo el ámbito de FONAFE



FUNCIONES:

- Proponer políticas y supervisar el cumplimiento de las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Solicitar, dentro del ámbito de su competencia, la información que considere necesaria a las entidades, las cuales están en la obligación de proveerla, salvo las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Elaborar y presentar al Congreso de la República, dentro del primer trimestre de cada año, el informe anual sobre los pedidos de acceso a la información pública.
- Supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia.

Conclusiones del Informe Anual 2017

- A) Respecto a las necesidades más frecuentes se encuentran:
- Capacitación al personal y a la ciudadanía.
 - Implementar sistemas y establecer procedimientos institucionales que mejoren el seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública.
- B) Es indispensable que la ANTAIP
- Implemente una estrategia para incrementar el número de reportes remitidos por las entidades;
 - Instituya un canal permanente de comunicación con los Funcionarios Responsables de Acceso a la Información Pública de las entidades, a fin de absolver sus consultas